

Artículo Séptimo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 26 días del mes de junio de 2020.

MILAGRITOS LILIANA ZURITA MEJÍA
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas

1873284-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Prorrogan el plazo de vencimiento de beneficios establecidos en la Ordenanza N° 586/MDC "Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias en el distrito de Comas"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2020-MDC

Comas, 21 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MDC/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 236-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 296-2020-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, el D.S. N° 044-2020-PCM en la que se declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 estableciendo el aislamiento social obligatorio, así como el D.S. N° 094-2020-PCM que fija el aislamiento social obligatorio hasta el 30 de junio de 2020 para reducir contagios y el D.S. N° 020-2020-SA que prorroga por 90 días a partir del 10 de junio de 2020, la declaratoria de emergencia sanitaria, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 586/MDC, se estableció el Beneficio de Regularización de deudas Tributarias del Impuesto Predial y del Arbitrio Municipal, fijándose su vigencia hasta el 30 de abril del presente ejercicio en el Distrito de Comas, prorrogándose hasta el 31 de julio de 2020, mediante Decreto de Alcaldía N°02-2020-MDC;

Que, la primera Disposición Final de la Ordenanza N° 586/MDC, dispuso facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación y ejecución

de la referida Ordenanza inclusive ampliar el vencimiento de los beneficios;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante informe de visto, propone que se prorrogue el vencimiento del Beneficio de Regularización de deudas Tributarias 2020, fijado mediante Ordenanza hasta el 30 de noviembre de 2020; el cual tiene la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° inciso 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, el plazo del vencimiento de los beneficios establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 586/MDC "Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias en el Distrito de Comas" hasta el 30 de noviembre de 2020.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), y a la Sub Gerencia de Comunicaciones la difusión de la misma.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL DIAZ PEREZ
Alcalde

1873472-1

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza que define los lineamientos para determinar giros afines o complementarios y señala giros simultáneos y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada en la Municipalidad distrital de Pachacámac

ORDENANZA MUNICIPAL N° 248-2020-MDP/C

Pachacámac, 20 de julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 20 de julio del 2020, el Dictamen N° 002-2020 de la Comisión de Desarrollo Económico, el Informe N° 225-2020-MDP-GTDE/SGCAPE de Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Promoción de Empleo, el Memorando N° 232-2020-MDP-GTDE de Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Memorando N° 301-2020-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 151-2020-GAJ/MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 574-2020-MDP-GM de la Gerencia Municipal sobre el proyecto de Ordenanza que define los lineamientos para determinar giros afines o complementarios y señala giros simultáneos y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una Declaración Jurada en La Municipalidad Distrital de Pachacámac; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la